



RESOLUCION 085-215

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA.

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control.
- Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 establece para todas las Entidades de la Administración Publica, la obligación de elaborar y adoptar las tablas de retención documental.
- Que el comité de archivo de la Empresa Municipal para la Salud EMSA, revisó y evaluó las Tablas de Retención Documental presentadas por el Área Administrativa las cuales son apropiadas y ajustadas a las exigencias legales.
- 4. Que mediante reunión del comité de archivo del día 27 de julio de 2015, se aprobó mediante Acta No 3. Del 27 de julio de 2015, las Tablas de Retención Documental de la Empresa Municipal para la Salud- Emsa versión 2015, cumpliendo con los criterios exigidos por las disposiciones legales al respecto.
- 5. Que mediante la Resolución Nro. 39 del 4 de marzo de 2014 la Entidad crea y reglamenta el Comité de Archivo de la Empresa Municipal para la Salud Emsa.
- 6. Que así mismo en el numeral 3°, del artículo 2°, de la citada Resolución se asigna al Comité de Archivo, la responsabilidad de adelantar las funciones del Comité Interno de Archivo definidas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Adoptar las Tablas de Retención Documental para la Empresa Municipal para la Salud- Emsa, aprobadas por el Comité de Archivo de la Entidad, mediante acta de fecha 27 de julio de 2015, así como su aplicación en los diferentes archivos de gestión, Archivo Central y Archivo Histórico.







Cra. 21 # 29 - 29 Edificio InfiManizales Piso 4., Parque Caldas PBX 8841927 - Fax 8843066







ARTICULO SEGUNDO. La responsabilidad de la organización, conservación,

transferencias y consulta de las series documentales que se relacionan en las Tablas de Retención Documental de las diferentes dependencias de la Empresa, se encuentran en

cabeza de cada uno de los jefes de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Divulgación. Para efectos de publicidad, las Tablas de

Retención Documental, serán publicadas en la página web y en la red interna de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los

Decretos 2609 y 2578 de 2012.

ARTICULO CUARTO: El Comité de Archivo de la Empresa, en caso de presentarse

modificaciones o actualizaciones en la administración de los archivos, deberá velar porque se realicen los ajustes necesarios, los cuales deben constar en actas, de conformidad con los lineamientos dados por el archivo

General de la Nación.

ARTICULO QUINTO: La codificación de las diferentes dependencias de la

Institución quedará de la siguiente manera:

DEPENCIA: GERENCIA: CODIGO: 100

AREAS DE LA GERENCIA: CODIGO

Control Interno 110 (apoyo a la gerencia) (apoyo a la gerencia) Gestión Jurídica 120 Sistemas 130 (apoyo a la gerencia) Gestión Contable y pptal (apoyo a la gerencia) 140 Gestión Administrativa (apoyo a la gerencia) 150 (apoyo a la gerencia) Gestión Financiera 160

DEPENCIA: DIRECCION TECNICA: CODIGO: 200

AREAS DE LA DIRECCION TECNICA: CODIGO

Comercialización: 210 (apoyo al área comercial)















ARTÌCULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

MÒNICA CONSTANZA PIEDRAHITA M

Gerente

BENJAMIN HUMBERTO OCAMPO

Profesional Universitario Gestión Administrativa

Vobo. GLADYS MURILLO DE CARDONA

Profesional Espegializada

Gestión Jurídica

Proyecto y elaboro MCHV

Reviso

GM.







MANIZALES